

Instituciones Públicas, tanto estatales como Autonómicas, que han legislado la «Caza» como una modalidad deportiva, lo que ha arrastrado a que las federaciones deportivas privadas autorizadas por ellas tengan en su denominación la palabra «Caza», provocando que estas entidades deportivas y sus miembros vean, perciban o consideren la Caza como un Deporte, y a los cazadores que la practican como deportistas, exigiéndoles por ello tener licencia deportiva cuando ellos para practicar su actividad ya poseen su licencia de caza, llegando a coartar en muchas ocasiones hasta la libertad de asociación.

Tablón de Adecacova

Subasta de armas en Castellón el 27/02/2017

Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Comandancia de la Guardia Civil de Castellón, por la que se anuncia subasta pública de armas. A las 10.00 horas del día 27 de febrero de 2017, se procederá, por el sistema de pliego cerrado, a la subasta pública de 414 armas en el acuartelamiento de la Comandancia de la Guardia Civil de Castellón de la Plana, calle Benicarló, número 21. Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicho acuartelamiento los días 20, 21, 22, 23 y 24 del citado mes de febrero, de 09.00 a 13.00 horas, donde se facilitarán a los interesados impresos y pliegos de condiciones para participar en la misma. (DOCV del 29/12/2016)

ADECACOVA crea y agrupa los artículos de su Web

ADECACOVA crea en su Web un espacio específico y agrupa los artículos de opinión que se han publicado en su web, desde el año 2003, en acceso se realiza a través de su pestaña: Actualidad entrando en Artículos. Acceso: [Artículos de opinión](#)

Se recuerda a las Sdades de caza de ADECACOVA

Que ADECACOVA tiene para sus [afiliados](#) un espacio gratuito en internet para sus señas de identidad, en el cual pueden introducir noticias, fotografías, documentos, datos y la información que consideren. Se accede al panel de control a través de la barra de desplegables pinchando en [Gestor](#), e introduciendo sus claves. Si alguna entidad no tiene las claves y las desea, las pueden pedir en el correo: sede@adecacova.com, que está en el pie de página.

Tienda solidaria



Los beneficios se dedican a la obra social de niños y jóvenes desamparados

Acceder » en www.adecacova.com a la tienda solidaria de la UNAC

SEGUROS PARA SOCIOS Y COTOS,

Los miembros, afiliados a ADECACOVA, pueden acceder en a los Seguros de la UNA, y pueden pedir para sus socios y cotos los Seguros que la UNIÓN ofrece a sus miembros, entre ellos los afiliados a ADECACOVA. Se puede acceder a sus condiciones pinchando sobre este banner www.adecacova.com:

Seguros

Las mejores condiciones para sociedades de cazadores y cotos pertenecientes a asociaciones de UNAC

Seguros de cazador Seguros para cotos

Más información »

La ADECACOVA informa, por si es de su interés, sobre la Red de Parques Nacionales

(BOE de 24/10/2016)

Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.

3.2.3 Directrices en relación con las explotaciones y con los aprovechamientos y usos tradicionales.

d) Con carácter general, la caza y la pesca, como actividades recreativas o como aprovechamiento de animales silvestres son incompatibles con los objetivos y finalidades de un parque nacional por las repercusiones que tienen sobre los procesos naturales y por su impacto sobre el uso público. No obstante, por necesidades de control de poblaciones, y con carácter excepcional, se podrá autorizar, en condiciones basadas en datos científicos y estrictamente tuteladas por la Administración, y cuando no exista otra solución satisfactoria, el empleo de artes cinegéticas o piscícolas, siempre y cuando no se organicen ni publiciten como actividad deportiva o recreativa, sino como actuación de control de poblaciones, se hayan utilizado tradicionalmente y no produzcan efectos negativos en el medio ambiente.



RESUMEN DE LA ORDEN DE VEDAS 2016-2017

Resumen de la ORDEN 16/2016 vedas 2016-2017 en la Comunidad Valenciana, publicada el 15/07/2016 en DOCV, por si es de su interés. Para más información consultar dicha Orden, al pie de esta información.



PARA LAS ZONAS COMUNES (Libres)

- LA CAZA DEL CONEJO CON PERROS Y SIN ARMAS

Desde el 17 de julio del 2016 al 25 de diciembre de 2016. Días: J, S, D, F no locales, máximo de 8 perros por cazador y de 15 por grupo.

- LA CETRERIA

Desde el 12 de octubre de 2016 hasta el 5 de febrero de 2017. Todos los días. Entrene con piezas de escape del 1 de julio del 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.

- LA CAZA CON ARCO

Desde el 12 de octubre al 6 de diciembre de 2016. Días J, S, D, F no locales.

- LA CAZA CON ESCOPETA EN PUESTO FIJO

Del 12 de octubre al 20 de noviembre de 2016. Días: S, D y F no locales, cupo de 15 zorzales. Pueden emplearse únicamente como reclamos los pitos o membranas de boca o de fuelle, así como los reclamos naturales de zorzal común, zorzal alirrojo o estornino pinto en un número no superior a cinco por especie. Los cazadores para el cobro de las piezas podrán auxiliarse de hasta un máximo de dos perros por cazador. Para desplazarse a los puestos se deberá llevar las armas enfundadas, o bien, descargadas y abiertas.

- LA CAZA MENOR EN MANO O AL SALTO

Del 12 de octubre al 20 de noviembre de 2016. Días: domingos y festivos (Corr. Error. DOGV del 21/10/2016). Cupo entre perdiz y liebre de una pieza por cazador y día y un máximo de perros por cazador de dos. Las especies autorizadas: especies de caza menor contempladas en el artículo 2 de la presente orden, excepto acuáticas.

- LA CAZA DEL JABALÍ

Según Orden 3/2012, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana y sus modificaciones. EXISTEN DISCREPANCIAS, YA QUE LA ORDEN DE VEDAS NOS REMITE A LA ORDEN DEL JABALI, Y LA ORDEN DEL JABALI A LA ORDEN DE VEDAS.

EN COTOS DE CAZA

- PRORROGA DE CAZA DE ZORZALES

Desde el 7 de enero del 2017 hasta el 5 de febrero del 2017, en puesto fijo, Días: S y D, cupo 25 zorzales.

- AVES ACUÁTICAS EXCEPTO ALBUFERA

Del 12 de octubre de 2016 al 12 de febrero de 2017,

pudiendo ser el período inferior, si así está dispuesto en las resoluciones aprobatorias de los planes técnicos de ordenación cinegética.

• CAZA DE LA BECADA

Del 12 de octubre al 6 de enero en las provincias de Alicante y Valencia. Del 12 de octubre al 8 de enero en la provincia de Castellón. Se cazarán en la modalidad de al salto o en mano.

• PERDIZ CON RECLAMÓ

Fecha límite de cierre hasta el 28 de febrero del 2017.

DISPOSICIONES

- LIMITE DE PERROS para la caza menor en aquellos cotos que no lo tengan especificado en su plan técnico, será de 8 perros por cazador y 15 por cuadrilla.

- MEMORIAS ANUALES DE GESTIÓN. El titular de cada espacio cinegético debe de presentar una memoria y un plan de gestión de la temporada 2016-2017, antes del 31 de marzo de 2017. Se realizará para cada coto.

- EL ARRUI. Se considerará toda la Comunitat Valenciana zona de exclusión y pronta erradicación.
- LA BATIDA. Deberá comunicarse por registro administrativo competente por el titular del coto con una antelación mínima de 10 días naturales a la Administración.

- LA BATIDA EXTRAORDINARIA, 60 puestos o más, deberá comunicarse por registro administrativo competente por el titular del coto con un mes de antelación.

- Independientemente de la comunicación anterior, el organizador del gancho o batida pondrá en conocimiento del puesto de la Guardia Civil más cercano la celebración de la cacería con al menos cinco días naturales antes de su celebración.

- EL HORARIO, ver ANEJO de la Orden 16/2016.

Para más información ver la:

[ORDEN 16/2016, de 13 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se fijan, para la temporada 2016-2017, los períodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana.](#)

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA

La UNAC implicada en la conservación del Urogallo Cantábrico

El pasado 15 de noviembre se dieron a conocer en Ponga (Asturias) los resultados finales del proyecto europeo LIFE+ Urogallo cantábrico, que coordina la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

A este encuentro acudió la UNAC con el ánimo de transmitir su posición respecto al Life que ahora finaliza y la situación de esta subespecie galliforme.

Recordemos que el urogallo fue especie cinegética hasta finales de los años 70 y aunque algunos achacan a la caza cierta responsabilidad en su descenso poblacional, la caza ordenada y legal no ha hecho jamás desaparecer una especie. Las verdaderas razones en opinión de los cazadores de la unión son: el abandono del medio rural, la pérdida de pastizales, el aumento de la masa forestal, la fragmentación del territorio y el incremento de depredadores.

Dentro de la UNAC son miembros de pleno derecho la Fundación para el Manejo, Desarrollo y Conservación de la Vida Silvestre y su Hábitat (FADOVISA) y la Asociación de Empresas Cinegéticas del Principado de Asturias (ASOCIPAS). Ambas entidades tienen la responsabilidad de gestionar en el plano cinegético, desde mejoras de hábitat hasta la vigilancia mediante guardas de caza, la mayoría del territorio asturiano con influencia para el Urogallo.

En este sentido, la UNAC firmó el pasado año un convenio de colaboración con la Fundación Biodiversidad para el fomento y la implantación de la custodia del territorio, con el fin de conservar el Urogallo cantábrico. Cuyos fundamentos se basan en: extremar las precauciones en la caza en los lugares donde se encuentre la especie, colaborar en las tareas de seguimiento, promocionar la difusión de la situación crítica en la que se encuentra este endemismo y en las medidas para su recuperación, así como informar sobre vallados o infraestructuras que puedan provocar muertes de especímenes y apoyar estudios sobre esta fantástica ave.

Por todo ello, la UNAC reclamó públicamente en el foro de Ponga un mayor protagonismo de las entidades de caza para la recuperación de Urogallo cantábrico. Entidades que disponen de la infraestructura necesaria, medios a su alcance y una plantilla superior a cien efectivos dedicados a la vigilancia de los sistemas agroforestales asturianos.

GABINETE DE PRENSA DE LA UNAC

La UNAC amplía la difusión de productos del Patrimonio Cinegético

La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) tiene en marcha un programa de actuaciones para la difusión, concienciación, conservación y fomento de las principales especies del Patrimonio Natural Cinegético español a través de la comercialización de productos de merchandising.



Los beneficios obtenidos en la comercialización de los productos sirven para financiar la obra social que realizan ONG's que trabajan con niños y jóvenes desamparados.

La UNAC junto al artista Arturo de Miguel y Sergio Pavón, joven cazador y propietario de "VisteCaza", han decidido ampliar la cantidad de productos y el número de especies disponibles. A partir de ahora, además de las ya conocidas camisetas se incluyen polos y sudaderas con nuevas ilustraciones a precios muy competitivos.

En otro orden, la UNAC firmó un convenio con la Fundación Biodiversidad para el fomento y la implantación de la custodia del territorio con el fin de conservar el Urogallo cantábrico. La unión de cazadores es la mayor Red de Custodia del Territorio de carácter Estatal.

Recientemente se dieron a conocer en Ponga (Asturias) los resultados finales del proyecto europeo LIFE+ Urogallo cantábrico, que coordina la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el que la UNAC participó activamente.



En definitiva, se ha considerado positivo para conmemorar la participación de la UNAC en la conservación de una especie emblemática y endémica en franco retroceso, incluir entre los nuevos productos al Urogallo cantábrico aunque dejara de ser una especie cinegética allá finales de los años 70.

Catálogo de Productos: [VisteCaza](#)

La Caza NO es un Deporte en España

Víctor Rafael Mascarell Mascarell. Presidente de la Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), y miembro de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC).

Desde hace muchos años he escrito sobre Caza y Deporte, afirmando que son dos materias o/y actividades que persiguen fines diferentes y objetivos distintos: por una parte, la actividad cinegética (la Caza), y por otra, la actividad deportiva (el Deporte).

A lo largo de décadas he intentado hacer ver que la Caza, las Sociedades de Cazadores y los cazadores no tienen ni se les ha dado lo que en derecho deberían de poseer y tener, por el simple hecho de que algunos los han considerado deportistas, entidades deportivas, y han defendido que la Caza es un Deporte.

Constitución



Española

Pues bien, es hora de decirles a quienes afirman que la caza es un deporte, que dejen de marear la perdiz y de incumplir la Ley, y tengan un poco más de respeto a nuestro ordenamiento jurídico español.

La Constitución Española (nuestra Carta Magna) dice que la Caza no es un Deporte, y viceversa, pues contempla el Deporte en su artículo 148.1.11ª, y la Caza en su artículo 148.1.19ª.

El Estatuto de Autonomía de cualquier Comunidad Autónoma española, que es la competente en materia de caza, la contempla en el mismo sentido: la Caza no es Deporte, y viceversa.

A partir de los anteriores Fundamentos de Derecho, lo demás sobra, ya sean opiniones, citas, definiciones, etc. El Ordenamiento Jurídico anterior es claro, y quien diga lo contrario lo está incumpliendo, está incumpliendo la Constitución y su Estatuto de Autonomía.

Y se agrava lo anteriormente, si a ese incumplimiento se le añade el componente o la intencionalidad de obtener un beneficio, sea económico, representativo o de estatus social, y mucho más grave es si es una Administración Pública o entidad colaboradora, cargo público o persona que lo utiliza para ello.

Por lo anterior, hago un llamamiento al sentido común y al correcto proceder, ya que hay